

Declaro además que las ventas así celebradas serán inviolables y contra ellas no se propondrán, por mí ni por la Real Caxa en ningun tiempo demandas de lesion; ni otras dirigidas á invalidarlas: que tampoco podrá tener nunca lugar accion alguna de retracto ó incorporacion de parte de la Corona, ni de tantéo, ni otra preferencia; y finalmente, que no estarán jamas sujetos los bienes que en virtud de tales ventas pasen á poder de sus compradores á valimiento alguno, porque han de permanecer siempre en su naturaleza y qualidad de bienes particulares.

Para que sea uniforme el tenor de las escrituras de venta y su otorgamiento mas breve y ménos costoso á los compradores, estarán impresos los exemplares de ellas en papel sellado, con insercion del Breve y de las demas cláusulas oportunas á la seguridad de los compradores; de modo que solo haya que llenar los huecos que se dexen en claro y en que se pondrán de letra manuscrita los nombres del poseedor, dignidad, comunidad ó establecimiento eclesiásticos á que pertenecian las fincas, su situacion y linderos, precio de la enagenacion, dia en que se hizo el pago y nombre del comprador. La impresion de los exemplares de las escrituras se hará en papel del sello quarto; y en caso de que el importe de la venta exija sello superior, abonará el comprador á la renta del papel sellado la restante cantidad, poniéndose por nota en la misma escritura, y quedando el juez comisionado obligado baxo su responsabilidad á que así se execute.

Estas escrituras contendrán, además de las cláusulas ordinarias de seguridad que se acostumbran poner en los instrumentos de esta especie, y de las extraordinarias contenidas en los capítulos de esta mi Real cédula, la de eviccion y saneamiento absoluto que ha de hacer la Real Caxa de Consolidacion á los compradores, saliendo en su lugar y nombre á la voz y defensa de qualquiera accion, recurso ó instancia que se deduzca contra dichos bienes, quedando responsable á todas sus resultas: pues verificado que sea el pago del precio de la venta,